



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 432
(22 - Mayo - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 09 de abril de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 242 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**» y en cumplimiento de lo anterior, publicó en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita.

Que el 08 de mayo de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 352 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**», designando como jurados de la invitación a los expertos: ABDUL RUBEN DE JESUS FARFAN DUQUE, OLIVER JULIAN CROSWAITHE BELTRAN y LEONARDO BLANCO ROJAS.

Que el 29 de abril de 2024 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 02 de mayo de 2024 la Entidad publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de veintisiete (27) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas quince (15) para continuar en el proceso de selección de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación cultural, las iniciativas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, letras, entre otros.	50



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 432
(22 - Mayo - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2. Desempeño escénico	30
3. Trayectoria del participante, relevancia y calidad de los soportes aportados.	20
TOTAL	100

Que el 14 de mayo de 2024 se reunió el comité de selección de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** y como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión del comité de selección y analizados los resultados de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** se recomienda otorgar los incentivos económicos a los siguientes participantes de la invitación:

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del incentivo
1	20536	AGRUPACIÓN	EL ARPA EN TRADICIÓN	ALEJANDRO ANCIZAR MUÑOZ MARTINEZ	C.C. 1.013.631.999	EL ARPA EN TRADICIÓN	88	\$ 5.500.000
2	20555	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CATIRE ACEVEDO	ANDRES FELIPE LOPEZ ACHURY	C.C. 1.016.028.966	AGRUPACIÓN CATIRE ACEVEDO	87	\$ 5.500.000
3	20551	AGRUPACIÓN	ONDA NUEVA LLANERA	YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ	C.C. 1.012.375.493	ONDA NUEVA LLANERA	86	\$ 5.500.000
4	20528	AGRUPACIÓN	AMANDA BETANCOURT; LA DULZURA DEL JOROPO	NARVYS AMANDA BETANCOURT SUAREZ	C.C. 68.302.682	AMANDA BETANCOURT; LA DULZURA DEL JOROPO	85	\$ 5.500.000
5	20558	AGRUPACIÓN	LIBARDO OLARTE Y ARAGUANEY AGRUPACIÓN	LIBARDO OLARTE MARTINEZ	C.C. 80.361.127	LIBARDO OLARTE Y ARAGUANEY AGRUPACIÓN	84	\$ 5.500.000
6	20571	AGRUPACIÓN	VALENTINO CAROPRESE PIANO JOROPO	GIORDANO VALENTINO CAROPRESE TINEO	C.C. 1.006.453.504	VALENTINO CAROPRESE PIANO JOROPO	82	\$ 5.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.432
(22 - Mayo - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

7	20562	AGRUPACIÓN	HÉCTOR VELA Y SU CONJUNTO LLANERO	HECTOR VELA BERNAL	C.C. 2.990.851	HÉCTOR VELA Y SU CONJUNTO LLANERO	81	\$ 5.500.000
8	20592	AGRUPACIÓN	NÉSTOR ROZO Y SU GRUPO	NESTOR HERNAN ROZO VARGAS	C.C. 17.330.787	NÉSTOR ROZO Y SU GRUPO	81	\$ 5.500.000

Que para respaldar el compromiso y los incentivos económicos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2558 del 26 de marzo de 2024** y que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	44.000.000
			Total	44.000.000

Objeto:

INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 14 de mayo de 2024, por la cual se seleccionaron a los ganadores de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas como ganadoras en la invitación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 432
(22 - Mayo - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del incentivo
1	20536	AGRUPACIÓN	EL ARPA EN TRADICIÓN	ALEJANDRO ANCIZAR MUÑOZ MARTINEZ	C.C. 1.013.631.999	EL ARPA EN TRADICIÓN	88	\$ 5.500.000
2	20555	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CATIRE ACEVEDO	ANDRES FELIPE LOPEZ ACHURY	C.C. 1.016.028.966	AGRUPACIÓN CATIRE ACEVEDO	87	\$ 5.500.000
3	20551	AGRUPACIÓN	ONDA NUEVA LLANERA	YURI CAROLINA LOPEZ PEREZ	C.C. 1.012.375.493	ONDA NUEVA LLANERA	86	\$ 5.500.000
4	20528	AGRUPACIÓN	AMANDA BETANCOURT; LA DULZURA DEL JOROPO	NARVYS AMANDA BETANCOURT SUAREZ	C.C. 68.302.682	AMANDA BETANCOURT; LA DULZURA DEL JOROPO	85	\$ 5.500.000
5	20558	AGRUPACIÓN	LIBARDO OLARTE Y ARAGUANEY AGRUPACIÓN	LIBARDO OLARTE MARTINEZ	C.C. 80.361.127	LIBARDO OLARTE Y ARAGUANEY AGRUPACIÓN	84	\$ 5.500.000
6	20571	AGRUPACIÓN	VALENTINO CAROPRESE PIANO JOROPO	GIORDANO VALENTINO CAROPRESE TINEO	C.C. 1.006.453.504	VALENTINO CAROPRESE PIANO JOROPO	82	\$ 5.500.000
7	20562	AGRUPACIÓN	HÉCTOR VELA Y SU CONJUNTO LLANERO	HECTOR VELA BERNAL	C.C. 2.990.851	HÉCTOR VELA Y SU CONJUNTO LLANERO	81	\$ 5.500.000
8	20592	AGRUPACIÓN	NÈSTOR ROZO Y SU GRUPO	NESTOR HERNAN ROZO VARGAS	C.C. 17.330.787	NÈSTOR ROZO Y SU GRUPO	81	\$ 5.500.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los participantes seleccionados como ganadores:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 432
(22 - Mayo - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Cód.	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	20556	AGRUPACIÓN	CANAPIARE	JAISSON ARNOLDO ROZO BLANCO	C.C. 1.024.472.712	CANAPIARE	80

ARTÍCULO 2º: La Entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del incentivo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores, al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tales efectos, y a la realización de la presentación artística en el marco del Festival Joropo al Parque 2024.

PARÁGRAFO: El desembolso del incentivo económico mencionado en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de la iniciativa, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo económico.

ARTÍCULO 4º: Los ganadores deben desarrollar las iniciativas teniendo como fecha límite de ejecución el 01 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.432
(22 - Mayo - 2024)

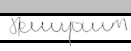

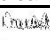
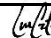
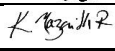
«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»


ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 y el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día, 22 - Mayo - 2024



LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardi Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias. 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-29
		Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES DE INVITACIONES CULTURALES	Versión: 2
		Página: 1 de 6

En la ciudad de Bogotá, a los 14 días del mes de mayo del 2024, se reunió el comité de selección de la Invitación Festival Joropo al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música, conformado por las siguientes personas, con el propósito de concluir el proceso de selección de las iniciativas habilitadas en la etapa de verificación, cuyo resultado (listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas) fue publicado el 02 de mayo de 2024 en la página de la invitación en la plataforma de inscripción.

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO
Abdul Rubén de Jesus Farfán Duque	C.C. 17583802	N/A	N/A
Oliver Julián Croswaithe Beltrán	C.C. 80763203	N/A	N/A
Leonardo Blanco Rojas	C.C. 80853265	N/A	N/A

	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-29
			Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES DE INVITACIONES CULTURALES		Versión: 2
			Página: 2 de 6

Resultados del proceso de selección:

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación en mención, el comité de selección recomienda otorgar el incentivo a los siguientes participantes, e igualmente designar un suplente, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la propuesta	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Puntaje final	Valor del incentivo
1	20536	Agrupación	El Arpa en tradición	Alejandro Ancizar Muñoz Martinez	C.C. 1013631999	El Arpa en tradición	Seleccionada	88	\$ 5.500.000
2	20555	Agrupación	Agrupación Catire Acevedo	Andrés Felipe López Achury	C.C. 1016028966	Agrupación Catire Acevedo	Seleccionada	87	\$ 5.500.000
3	20551	Agrupación	Onda nueva llanera	Yuri Carolina Lopez Perez	C.C. 1012375493	Onda nueva llanera	Seleccionada	86	\$ 5.500.000
4	20528	Agrupación	Amanda Betancourt; La dulzura del Joropo	Narvys Amanda Betancourt Suárez	C.C. 68302682	Amanda Betancourt; La dulzura del Joropo	Seleccionada	85	\$ 5.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-29

Fecha:

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES DE INVITACIONES CULTURALES

Versión: 2

Página: 3 de 6

5	20558	Agrupación	Libardo Olarte y Araguaney Agrupación	Libardo Olarte Martínez	C.C. 80361127	Libardo Olarte y Araguaney Agrupación	Seleccionada	84	\$ 5.500.000
6	20571	Agrupación	Valentino Caroprese Piano Joropo	Giordano Valentino Caroprese Tineo	C.C. 1006453504	Valentino Caroprese Piano Joropo	Seleccionada	82	\$ 5.500.000
7	20562	Agrupación	Héctor Vela y su Conjunto Llanero	Hector Vela Bernal	C.C. 2990851	Héctor Vela y su Conjunto Llanero	Seleccionada	81	\$ 5.500.000
8	20592	Agrupación	Nèstor Rozo y su grupo	Nestor Hernan Rozo Vargas	C.C. 17330787	Nèstor Rozo y su grupo	Seleccionada	81	\$ 5.500.000
9	20556	Agrupación	Canapiare	Jaissonn Arnoldo Rozo Blanco	C.C. 1024472712	Canapiare	Suplente	80	N/A
10	20615	Agrupación	Monte Azul	Sergio Andrés Garavito Cisneros	C.C. 80845129	Monte Azul	No seleccionada	79	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-29


Fecha:

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES DE INVITACIONES CULTURALES

Versión: 2

Página: 4 de 6

11	20552	Agrupación	Arpa & Joropo	Yamid Gelves Caceres	C.C. 80755973	Arpa & Joropo	No seleccionada	70	N/A
12	20530	Agrupación	Oscar Rondón y su Selección Criolla	Oscar Rondón Sanchez	C.C. 5239748	Oscar Rondón y su Selección Criolla	No seleccionada	66	N/A
13	20549	Agrupación	Anita Carranza y Tierra Nueva	Ana Carranza	C.C. 23725531	Anita Carranza y Tierra Nueva	No seleccionada	66	N/A
14	20576	Agrupación	Vanguardia Llanera	Deivi Orlando Quevedo Barrero	C.C. 80913233	Vanguardia Llanera	No seleccionada	66	N/A
15	20547	Agrupación	Martha Parales y sus criollos	Martha Cecilia Parales	C.C. 68286493	Martha Parales y sus criollos	No seleccionada	61	N/A

	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-29
		Fecha:
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES DE INVITACIONES CULTURALES	Versión: 2
		Página: 5 de 6


Observaciones:

Aspectos destacados de las iniciativas SELECCIONADAS:

- Se destaca que las iniciativas rescatan la tradición y el origen de la música llanera, también se evidencia que esas raíces de la tradición se conservan en el atuendo tradicional que usan.
- Se reconoce la labor de los artistas migrantes que han trabajado en el crecimiento de su propuesta en la ciudad de Bogotá.
- Las iniciativas demuestran interés por mostrar su trabajo y su trayectoria.
- El Festival Joropo al Parque es importante como plataforma o ventana para visibilizar el trabajo de las agrupaciones que se dedican a la música de los Llanos Orientales.

Recomendaciones para la ejecución de las iniciativas SELECCIONADAS:

- Se sugiere a los participantes tener especial cuidado en el desarrollo y ejecución de sus iniciativas así como en la presentación de sus soportes.
- Es importante revisar la calidad de los soportes aportados, verificar que los videos muestran cómo se desarrolla la iniciativa sobre el escenario.
- Se recomienda trabajar la puesta en escena y el desempeño en el escenario. Pensar, en una presentación de la agrupación, cómo moverse en el escenario, qué hacer en los tiempos muertos, implementar el uso de visuales teniendo en cuentas las exigencias actuales de los espectáculos musicales, el orden del set list, etc.
- Es importante convocar a diferentes sectores etarios y otros formatos o ensambles de la música llanera.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-29
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES DE INVITACIONES CULTURALES	Fecha:
		Versión: 2
		Página: 6 de 6

- Para la entidad, se sugiere solicitar más enlaces de video que de audio con el objetivo de ver el desempeño escénico de las iniciativas.

Para constancia firma el comité de selección:



Abdul Rubén de Jesus Farfán Duque
C.C. 17583802



Oliver Julián Crowwithe Beltrán
C.C. 80763203



Leonardo Blanco Rojas
C.C. 80853265



RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN - INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

A CONTINUACIÓN SE PUBLICA EL LISTADO DE INICIATIVAS HABILITADAS Y NO HABILITADAS EN LA FASE DE VERIFICACIÓN. LAS INICIATIVAS NO HABILITADAS, CORRESPONDEN A LAS QUE NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES MENCIONADAS EN LOS LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA O QUE INCURREN EN UNA CAUSAL DE EXCLUSIÓN. LAS INICIATIVAS HABILITADAS PASAN A LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

TOTAL DE INSCRITOS: 27

FECHA DE PUBLICACIÓN 02-05-2024

FECHA Y HORA DE GENERACIÓN 2024-05-15 10:11

AGRUPACIÓN

- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20530 - OSCAR RONDÓN Y SU SELECCIÓN CRIOLLA
ESTADO ACTUAL: HABILITADA
OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.
- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20536 - EL ARPA EN TRADICIÓN
ESTADO ACTUAL: HABILITADA
OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.
- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20556 - CANAPIARE
ESTADO ACTUAL: HABILITADA
OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.
- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20635 - AGRUPACION GUARURA
ESTADO ACTUAL: NO HABILITADA
OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN EN EL APARTADO CAUSALES PARA NO SER HABILITADO: 2. EL PARTICIPANTE NO APORTÓ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS SOLICITADOS. ACLARACIÓN: PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ CARGAR CERTIFICADO DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA LOCAL DEL LUGAR DE RESIDENCIA O POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, O FORMATO DE DECLARACIÓN LUGAR DE RESIDENCIA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, DILIGENCIADO, FIRMADO Y CARGADO EN PDF.
- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20558 - LIBARDO OLARTE Y ARAGUANAY AGRUPACIÓN
ESTADO ACTUAL: HABILITADA
OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.
- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20574 - CINCO DAMAS
ESTADO ACTUAL: NO HABILITADA

OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN EN EL APARTADO CAUSALES PARA NO SER HABILITADO: 2. EL PARTICIPANTE NO APORTÓ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS SOLICITADOS. ACLARACIÓN: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON UNA TRAYECTORIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS A LA FECHA DE CIERRE DE ESTA INVITACIÓN. ES OBLIGATORIO INCLUIR SOPORTES DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA VIGENTE (ENTENDIDA COMO LANZAMIENTOS DIGITALES, PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS O PRESENTACIONES EN VIVO) DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023. LOS SOPORTES DEBEN CONTENER EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN (ESTE DEBE CORRESPONDER AL NOMBRE TAL Y COMO APARECE INSCRITO EN ESTA INVITACIÓN), FECHA DE PRESENTACIÓN (MES Y AÑO) Y DATOS DE QUIEN CERTIFICA (SI APLICA). SI LOS SOPORTES PRESENTADOS NO TIENEN EL MES Y EL AÑO SE DEBEN ENUMERAR E INCLUIR DENTRO DE LA PROPUESTA COMO SE INDICA EN EL CUADRO PRESENTADO A CONTINUACIÓN.

- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20549 - ANITA CARRANZA Y TIERRA NUEVA

ESTADO ACTUAL: HABILITADA

OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.

- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20548 - AGRUPACIÓN LLANERA PAVANAY

ESTADO ACTUAL: NO HABILITADA

OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN EN EL APARTADO CAUSALES PARA NO SER HABILITADO: 1. LA INICIATIVA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN. 2. EL PARTICIPANTE NO APORTÓ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS SOLICITADOS. ACLARACIONES: NO SE EVIDENCIA EL FORMATO DE DECLARACIÓN LUGAR DE RESIDENCIA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE LUZ DARY SANCHEZ BELTRÁN. ES OBLIGATORIO INCLUIR SOPORTES DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA VIGENTE DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023. NO SE APORTAN SOPORTES DEL AÑO 2022. POR LO MENOS EL 60% DE LOS TEMAS DEBEN SER PROPIOS. EN EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA SE EVIDENCIA EL 50% DE TEMAS ORIGINALES.

- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20552 - ARPA & JOROPO

ESTADO ACTUAL: HABILITADA

OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.

- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20528 - AMANDA BETANCOURT; LA DULZURA DEL JOROPO

ESTADO ACTUAL: HABILITADA

OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.

- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20551 - ONDA NUEVA LLANERA

ESTADO ACTUAL: HABILITADA

OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.

- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20555 - AGRUPACIÓN CATIRE ACEVEDO

ESTADO ACTUAL: HABILITADA

OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.

- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20527 - GRUPO LLANERO CIEN PORCIENTO

ESTADO ACTUAL: NO HABILITADA

OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN EN EL APARTADO CAUSALES PARA NO SER HABILITADO: 1. LA INICIATIVA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN. 2. EL PARTICIPANTE NO APORTÓ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS SOLICITADOS. 3. EL MATERIAL APORTADO NO PERMITE SU LECTURA, VISUALIZACIÓN, REPRODUCCIÓN O REVISIÓN COMPLETA DEL CONTENIDO. ACLARACIONES: EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA NO ESTÁ DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD. LA INFORMACIÓN Y LOS SOPORTES APORTADOS NO DAN CUENTA DE LA TRAYECTORIA DE LA AGRUPACIÓN Y ALGUNOS NO

PERMITEN SU VISUALIZACIÓN."

• **CÓDIGO Y NOMBRE:**20618 - MARYORI BALTA Y ENARMONÍA LLANERA

ESTADO ACTUAL: NO HABILITADA

OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN EN EL APARTADO CAUSALES PARA NO SER HABILITADO: 2. EL PARTICIPANTE NO APORTÓ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS SOLICITADOS. ACLARACIÓN: ES OBLIGATORIO INCLUIR SOPORTES DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA VIGENTE DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023. LOS SOPORTES DEBEN CONTENER EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN (ESTE DEBE CORRESPONDER AL NOMBRE TAL Y COMO APARECE INSCRITO EN ESTA INVITACIÓN), FECHA DE PRESENTACIÓN (MES Y AÑO) Y DATOS DE QUIEN CERTIFICA (SI APLICA).

• **CÓDIGO Y NOMBRE:**20619 - LAURA CHAPARRO

ESTADO ACTUAL: NO HABILITADA

OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN EN EL APARTADO CAUSALES PARA NO SER HABILITADO: 3. EL MATERIAL APORTADO NO PERMITE SU LECTURA, VISUALIZACIÓN, REPRODUCCIÓN O REVISIÓN COMPLETA DEL CONTENIDO. ACLARACIÓN: ENLACES DE AUDIO - LOS PARTICIPANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LOS ENLACES INCLUIDOS EN ESTE FORMATO ESTÉN FUNCIONALES, ANTES DE CARGAR EL FORMATO PARA SU PARTICIPACIÓN. ASÍ MISMO, ESTOS ENLACES DEBERÁN PERMANECER DISPONIBLES DURANTE TODO EL PROCESO DE CONVOCATORIA.

• **CÓDIGO Y NOMBRE:**20526 - LLANEROS PAL MUNDO

ESTADO ACTUAL: NO HABILITADA

OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN EN EL APARTADO CAUSALES PARA NO SER HABILITADO: 2. EL PARTICIPANTE NO APORTÓ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS SOLICITADOS. ACLARACIONES: EN EL CASO DE EXTRANJERAS Y EXTRANJEROS NACIONALES VENEZOLANOS, EL PERMISO VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE SU PAÍS, PARA CONFIRMAR SU CALIDAD DE NACIONAL VENEZOLANO. LOS SOPORTES DEBEN CONTENER EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN (ESTE DEBE CORRESPONDER AL NOMBRE TAL Y COMO APARECE INSCRITO EN ESTA INVITACIÓN), FECHA DE PRESENTACIÓN (MES Y AÑO) Y DATOS DE QUIEN CERTIFICA (SI APLICA). NO SE ACEPTAN FOTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTERIORMENTE SOLICITADA.

• **CÓDIGO Y NOMBRE:**20606 - ESTIRPE

ESTADO ACTUAL: NO HABILITADA

OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN EN EL APARTADO CAUSALES PARA NO SER HABILITADO: 2. EL PARTICIPANTE NO APORTÓ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS SOLICITADOS. EN EL CASO DE EXTRANJERAS Y EXTRANJEROS NACIONALES VENEZOLANOS, EL PERMISO VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE SU PAÍS, PARA CONFIRMAR SU CALIDAD DE NACIONAL VENEZOLANO. NOTA: EL PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA (PEP) NO PODRÁ SER PRESENTADO COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN DEBIDO A QUE PERDIÓ VIGENCIA COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN MARZO DE 2023. ACLARACIÓN: NO SE EVIDENCIA EL PPT DE UNO DE LOS PARTICIPANTES

• **CÓDIGO Y NOMBRE:**20562 - HECTOR VELA Y SU CONJUNTO LLANERO

ESTADO ACTUAL: HABILITADA

OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN

• **CÓDIGO Y NOMBRE:**20615 - MONTE AZUL

ESTADO ACTUAL: HABILITADA

OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.

• **CÓDIGO Y NOMBRE:**20571 - VALENTINO CAROPRESE PIANO JOROPO

ESTADO ACTUAL: HABILITADA

OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.

- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20533 - PALO ES LO QUE HAY
ESTADO ACTUAL: NO HABILITADA
OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN EN EL APARTADO CAUSALES PARA NO SER HABILITADO: 1. LA INICIATIVA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN. 2. EL PARTICIPANTE NO APORTÓ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS SOLICITADOS. ACLARACIONES: LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN DEBEN SER RESIDENTES O DOMICILIADOS EN BOGOTÁ D.C. NO EXISTE UNA LOCALIDAD EN LA CIUDAD QUE SE LLAME VILLAVICENCIO. LA INFORMACIÓN Y LOS SOPORTES APORTADOS NO DAN CUENTA DE LA TRAYECTORIA DE LA AGRUPACIÓN
- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20576 - VANGUARDIA LLANERA
ESTADO ACTUAL: HABILITADA
OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.
- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20553 - LAURA RAMOS
ESTADO ACTUAL: NO HABILITADA
OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN EN EL APARTADO CAUSALES PARA NO SER HABILITADO: 2. EL PARTICIPANTE NO APORTÓ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS SOLICITADOS. ACLARACIÓN: ES OBLIGATORIO INCLUIR SOPORTES DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA VIGENTE DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023.
- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20592 - NÈSTOR ROZO Y SU GRUPO
ESTADO ACTUAL: HABILITADA
OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.
- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20547 - MARTHA PARALES Y SUS CRIOLLOS
ESTADO ACTUAL: HABILITADA
OBSERVACIÓN: LA INICIATIVA CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA INVITACIÓN.
- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20550 - ALBERTO CACERES
ESTADO ACTUAL: NO HABILITADA
OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN EN EL APARTADO CAUSALES PARA NO SER HABILITADO: 2. EL PARTICIPANTE NO APORTÓ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS SOLICITADOS. ACLARACIONES: LOS SOPORTES DEBEN CONTENER EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN (ESTE DEBE CORRESPONDER AL NOMBRE TAL Y COMO APARECE INSCRITO EN ESTA INVITACIÓN), FECHA DE PRESENTACIÓN (MES Y AÑO) Y DATOS DE QUIEN CERTIFICA (SI APLICA). NO SE ACEPTAN FOTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTERIORMENTE SOLICITADA.
- **CÓDIGO Y NOMBRE:**20585 - ZINFONTE
ESTADO ACTUAL: NO HABILITADA
OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN EN EL APARTADO CAUSALES PARA NO SER HABILITADO: 2. EL PARTICIPANTE NO APORTÓ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS SOLICITADOS. ACLARACIÓN: ES OBLIGATORIO INCLUIR SOPORTES DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA VIGENTE DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023. GRAN PARTE DE LOS SOPORTES CORRESPONDEN A EXPERIENCIA EN DANZA.



INSTITUTO
DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES



INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

TOTAL DE INSCRITOS: 27

FECHA Y HORA DE CIERRE DE INSCRIPCIONES 2024-04-29 17:00:00

FECHA Y HORA DE GENERACIÓN 2024-05-15 10:10

AGRUPACIÓN

- CÓDIGO:20526 LLANEROS PAL MUNDO
- CÓDIGO:20527 GRUPO LLANERO CIEN PORCIENTO
- CÓDIGO:20528 AMANDA BETANCOURT; LA DULZURA DEL JOROPO
- CÓDIGO:20530 OSCAR RONDÓN Y SU SELECCIÓN CRIOLLA
- CÓDIGO:20533 PALO ES LO QUE HAY
- CÓDIGO:20536 EL ARPA EN TRADICIÓN
- CÓDIGO:20547 MARTHA PARALES Y SUS CRIOLLOS
- CÓDIGO:20548 AGRUPACIÓN LLANERA PAVANAY
- CÓDIGO:20549 ANITA CARRANZA Y TIERRA NUEVA
- CÓDIGO:20550 ALBERTO CACERES
- CÓDIGO:20551 ONDA NUEVA LLANERA
- CÓDIGO:20552 ARPA & JOROPO
- CÓDIGO:20553 LAURA RAMOS
- CÓDIGO:20555 AGRUPACIÓN CATIRE ACEVEDO
- CÓDIGO:20556 CANAPIARE
- CÓDIGO:20558 LIBARDO OLARTE Y ARAGUANAY AGRUPACIÓN
- CÓDIGO:20562 HECTOR VELA Y SU CONJUNTO LLANERO
- CÓDIGO:20571 VALENTINO CAROPRESE PIANO JOROPO
- CÓDIGO:20574 CINCO DAMAS
- CÓDIGO:20576 VANGUARDIA LLANERA
- CÓDIGO:20585 ZINFONTE
- CÓDIGO:20592 NÉSTOR ROZO Y SU GRUPO
- CÓDIGO:20606 ESTIRPE
- CÓDIGO:20615 MONTE AZUL
- CÓDIGO:20618 MARYORI BALTA Y ENARMONÍA LLANERA
- CÓDIGO:20619 LAURA CHAPARRO
- CÓDIGO:20635 AGRUPACION GUARURA



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2969

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**MARCELA
INES RUIZ
GARCIA** Firmado digitalmente
por MARCELA INES
RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.04.11
09:46:25 -05'00'

MARCELA INES RUIZ GARCIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	9.000.000
			Total	9.000.000

Objeto:

JURADOS DE LA INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

Se expide a solicitud de LINA MARIA GAVIRIA HURTADO Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES, mediante oficio número SCDPI-300-04410-24 de MARZO 11 DE 2024.

Bogotá D.C. ABRIL 11 DE 2024

Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MIRUIZG 11.04.2024

Elaboró: AGMARTINEZ 11.04.2024

Impresión: 11.04.2024-09:36:08 MIRUIZG 0000559987 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



RESOLUCIÓN No 352
(08 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de los jurados que evaluarán las iniciativas de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 09 de abril de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 242 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**».

Que mediante acta de selección de jurados del 30 de abril de 2024, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad, el cual está conformado por Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de las Artes), Edison Moreno (Gerente de Música) y Luz Viviana Ramírez Oviedo (Profesional Universitario de la Gerencia de Música), definió los perfiles y los jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las iniciativas ganadoras de la invitación en cita.

Que de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, los jurados designados para evaluar la invitación son los siguientes:

INVITACIÓN CULTURAL	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚM. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.	Gerencia de Música	ABDUL RUBEN DE JESUS FARFAN DUQUE	C.C. 17.583.802	\$3.000.000
		OLIVER JULIAN CROSWAITH BELTRAN	C.C. 80.763.203	\$3.000.000
		LEONARDO BLANCO ROJAS	C.C. 80.853.265	\$3.000.000

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2969 del 11 de abril de 2024**, descrito a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	9.000.000
			Total	9.000.000

Objeto:

JURADOS DE LA INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

RESOLUCIÓN No 352
(08 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de los jurados que evaluarán las iniciativas de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, del 30 de abril de 2024.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de los jurados que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico a título de estímulo es el allí citado, y los jurados designados son los siguientes:

INVITACIÓN CULTURAL	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚM. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.	Gerencia de Música	ABDUL RUBEN DE JESUS FARFAN DUQUE	C.C. 17.583.802	\$3.000.000
		OLIVER JULIAN CROSWAITH BELTRAN	C.C. 80.763.203	\$3.000.000
		LEONARDO BLANCO ROJAS	C.C. 80.853.265	\$3.000.000

PARÁGRAFO: El comité no seleccionó jurados suplentes en la presente invitación cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2969 del 11 de abril de 2024.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación en mención y haga entrega de las observaciones sobre la invitación en el formato indicado por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

RESOLUCIÓN No 352
(08 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de los jurados que evaluarán las iniciativas de la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»



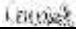
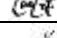
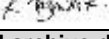
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 08 - May - 2024



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid M. Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y revisó:	Lucia Cervantes – Contratista Área de Convocatorias 
Suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 242
(09 - Abr - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y que tiene el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que para el desarrollo del objeto de la Entidad, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la*



RESOLUCIÓN No. 242
(09 - Abr - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...).».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES”, que tiene como finalidad mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural.

Que la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música, visibiliza y divulga actividades que responden al reconocimiento y el fomento de las prácticas musicales tradicionales, las fusiones y nuevas tendencias provenientes de los llanos colombo-venezolanos.

Que en el marco del Festival Joropo Al Parque del presente año, la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** apoya las actividades de circulación sobre la cultura llanera en Bogotá que pretenden fomentar las prácticas de artistas, cultores, agrupaciones, colectivos y compañías dedicadas a la música del joropo radicadas en la ciudad de Bogotá, además de convertirse en un espacio garante para la ciudadanía, del disfrute y conocimiento de las manifestaciones artísticas llaneras, con la participación de artistas invitados de destacada trayectoria.

Que de acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES contempló la pertinencia de dar apertura a la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, por tratarse de una acción que fomenta la circulación de la cultura artística musical del Festival Joropo al Parque 2024, beneficiando a los artistas del sector y al público.

Que la apertura de la invitación cultural se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la Entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación de la Invitación Cultural:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 2558
Objeto	INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
Valor	\$ 44.000.000
Rubro	O2301160121000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades



RESOLUCIÓN No. 242
(09 - Abr - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Marzo 26 de 2024

Que en virtud de lo indicado es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que la información de la Invitación Cultural será publicada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los incentivos correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2558 del 26 de marzo de 2024, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación de la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron estructurados y validados por la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación de la presente invitación son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en virtud de la delegación de la ordenación del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO 6º: Publicar tanto la presente resolución como la información concerniente a la **INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** en el micrositio dispuesto para tal fin, que se encuentra enlazado con la página



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 242
(09 - Abr - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»

web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.



ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 09 - Abr - 2024



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Revisó y aprobó	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	